ANEXO 9 — METODOLOGÍA FORENSE Y PLAN DE AUDITORÍA PROPUESTO: RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Auditoría forense e integral sobre la gestión de los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Proceso	Invitación Pública No. 10 de 2026
Contratante	Fiducoldex S.A., vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad
Estado	Publicado con los términos de referencia preliminares. Podrá ajustarse en los términos de referencia definitivos con base en las observaciones recibidas
Fecha	Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026

I. Objeto

Este anexo establece la rúbrica con la que el panel evaluador calificará el documento técnico de metodología forense y plan de auditoría a que se refiere el numeral 4.2.1 de los términos de referencia, al que corresponden treinta y cuatro (34) de los setenta y ocho (78) puntos de calidad técnica. Hace parte integral de los términos de referencia y se publica antes del cierre para que todos los proponentes conozcan, en igualdad de condiciones, los criterios con que serán calificados.

II. Reglas de presentación del documento técnico

1. Extensión y formato. El documento tendrá una extensión máxima de veinticinco (25) páginas tamaño carta, con letra no inferior a once (11) puntos e interlineado sencillo. Se cuentan todas las páginas, salvo la portada, la tabla de contenido y el cronograma detallado, que podrá presentarse como apéndice de hasta dos (2) páginas. Las páginas que excedan el límite no serán leídas ni calificadas.
2. Estructura. El documento se organizará en cinco capítulos que correspondan, en su orden, a los cinco elementos de la sección III, para permitir la verificación de cada atributo exigido.
3. Especificidad. Se califica la calidad, la especificidad y la coherencia del contenido, no su extensión. La transcripción de los términos de referencia o de sus anexos, o los textos genéricos que no se refieran a las condiciones particulares del Patrimonio Autónomo, no otorgan puntaje.
4. Coherencia con la oferta técnica. El documento debe ser consistente con el equipo ofrecido (Anexo 11) y con el plazo y los hitos del numeral 6.2. Las inconsistencias se valorarán en el elemento afectado. El documento técnico no incluirá valores, tarifas ni información de la oferta económica; la que se incluya no será considerada.
5. Alcance mínimo intangible. El documento no puede reducir las coberturas mínimas del numeral 1.4, excluir componentes del Anexo 2 o líneas de indagación forense F1

a F12, condicionar la independencia del contratista ni supeditar el contenido de los hallazgos a aprobación alguna. La propuesta metodológica que incurra en alguna de esas situaciones obtendrá cero (0) puntos en el elemento afectado, sin que ello modifique las obligaciones contractuales, que se cumplirán en todo caso conforme a los términos de referencia.

6. Carácter vinculante. La metodología ofrecida hace parte de la oferta y, por tanto, del contrato. El Plan de Auditoría de la Fase 1 la desarrollará y no podrá ofrecer un alcance, una profundidad o unos procedimientos inferiores a los propuestos.

III. Elementos, niveles y puntajes

Cada elemento se califica en uno de cuatro niveles. A cada nivel corresponde un puntaje fijo; no se asignan puntajes intermedios.

Elemento	Sobresaliente	Satisfactorio	Básico	Insuficiente
1. Enfoque metodológico por componente y articulación entre ellos	7	5	2	0
2. Tratamiento de las doce líneas de indagación forense del Anexo 2	9	6	3	0
3. Estrategia de analítica de datos	9	6	3	0
4. Protocolo de cadena de custodia y preservación de evidencia digital	6	4	2	0
5. Plan de trabajo, cronograma y organización del equipo	3	2	1	0
Total máximo	**34**			

Los niveles son acumulativos y se definen por sus atributos positivos. Las expresiones de los niveles Satisfactorio y Básico que describen omisiones son ilustrativas y no constituyen atributos exigidos. Cada elemento recibe el nivel más alto cuyos atributos positivos se cumplan en su totalidad; si no se cumplen los del nivel Básico, se califica como Insuficiente.

Elemento 1 — Enfoque metodológico por componente y articulación entre ellos (7 puntos)

Nivel	Atributos que deben cumplirse en su totalidad
Sobresaliente (7)	Para cada uno de los trece componentes del Anexo 2: aplica el bloque de estándar que le asigna ese anexo y la norma correspondiente (NIEA 3000 (Revisada); ISSAI 100, 300 y 400 con las ISSAI 3000 y 4000), y precisa los procedimientos forenses del bloque F, con la NISR 4400 (Revisada), la metodología de la ACFE y la NIA 240 en lo pertinente, que se activarán a partir de sus alertas; define los criterios de auditoría, los procedimientos y la evidencia esperada. Expone el enfoque de muestreo y su relación con las coberturas mínimas por estrato del numeral 1.4, y el enfoque de materialidad del bloque A. Explica cómo las alertas de los bloques A y C alimentan los procedimientos del bloque F y cómo se integran en la matriz maestra del Anexo 6. Describe cómo se tratarán las limitaciones al alcance y las reglas de evaluabilidad, incluida la ausencia de instrumentos de gestión que no fueron expedidos.
Satisfactorio (5)	Cubre los trece componentes con la norma aplicable y los procedimientos, y explica de manera general la articulación entre bloques y el uso de la matriz maestra. No desarrolla completamente el muestreo, la materialidad o el tratamiento de las limitaciones al alcance.
Básico (2)	Cubre los trece componentes, pero con procedimientos genéricos, sin desarrollar en todos ellos la norma aplicable o sin explicar la articulación entre bloques.
Insuficiente (0)	Omite uno o más componentes del Anexo 2, no identifica los estándares aplicables, o incurre en alguna de las situaciones de la regla 5 de la sección II.

Elemento 2 — Tratamiento de las doce líneas de indagación forense del Anexo 2 (9 puntos)

Nivel	Atributos que deben cumplirse en su totalidad
Tratamiento completo	El tratamiento de una línea se considera completo cuando presenta los cuatro atributos siguientes: (a) las hipótesis o riesgos de fraude, corrupción, conflicto de interés o desviación de recursos que se pondrán a prueba; (b) los procedimientos específicos, que incluyan como mínimo los previstos en el Anexo 2 para esa línea; (c) las fuentes de evidencia y la forma de obtenerlas; y (d) el producto o la forma de reporte del resultado en la matriz maestra.
Sobresaliente (9)	Las doce líneas tienen tratamiento completo y, en al menos cuatro de ellas, el proponente formula procedimientos adicionales a los mínimos del Anexo 2, justificados en riesgos concretos de esa línea.
Satisfactorio (6)	Las doce líneas tienen tratamiento completo.

Nivel	Atributos que deben cumplirse en su totalidad
Básico (3)	Las doce líneas son abordadas y al menos nueve tienen tratamiento completo.
Insuficiente (0)	Menos de nueve líneas tienen tratamiento completo, alguna línea es omitida o se propone excluirla, o el documento incurre en alguna de las situaciones de la regla 5 de la sección II.

Elemento 3 — Estrategia de analítica de datos (9 puntos)

Nivel	Atributos que deben cumplirse en su totalidad
Sobresaliente (9)	Identifica de manera específica las fuentes que usará: matriz contractual de la Unidad de Gestión, aplicativo SIFI, SECOP II, RUES, RUT, SIGEP, listas restrictivas y de sanciones, Boletín de Responsables Fiscales, SIRI, registros de defunción y, para las bases de beneficiarios, Sisbén, o justifica la sustitución de alguna de ellas por una fuente equivalente cuando el acceso no sea legalmente viable para un auditor particular. Para cada fuente indica el mecanismo de acceso y su fundamento legal. Precisa las técnicas que aplicará: conciliaciones, detección de duplicados, análisis de vínculos o de redes entre contratistas, aliados, ejecutores, beneficiarios y servidores, patrones de pago, fraccionamiento, concentración, análisis temporal y pruebas de distribución. Describe las herramientas, los controles de calidad de los datos, la reproducibilidad de los análisis mediante instrumentos reejecutables con diccionario de datos, y el tratamiento de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012. Explica cómo cubrirá el cien por ciento de los estratos y bases que deben someterse a analítica.
Satisfactorio (6)	Identifica fuentes y técnicas específicas vinculadas a los componentes y líneas, prevé la reproducibilidad de los análisis y la cobertura del cien por ciento de los estratos y bases sometidos a analítica, y desarrolla al menos dos de estos tres elementos: el mecanismo de acceso a las fuentes con su fundamento legal, los controles de calidad de los datos y el tratamiento de los datos personales.
Básico (3)	Presenta una relación general de fuentes, herramientas o técnicas, sin vincularlas a los componentes y líneas del encargo ni explicar su aplicación.
Insuficiente (0)	No presenta una estrategia de analítica, se limita a enunciar herramientas de software o propone coberturas analíticas inferiores a las mínimas.

Elemento 4 — Protocolo de cadena de custodia y preservación de evidencia digital (6 puntos)

Nivel	Atributos que deben cumplirse en su totalidad
Sobresaliente (6)	Presenta un protocolo que cubre todas las etapas: identificación, recolección o adquisición, documentación, embalaje y rotulado de la evidencia física, almacenamiento con control y registro de accesos, transferencia y entrega a las autoridades. Prevé la adquisición forense de la evidencia digital con imágenes verificadas mediante funciones resumen (hash) de algoritmo SHA-256 o superior, y el registro de cada eslabón en formato de cadena de custodia. Es compatible con los artículos 254 y siguientes de la Ley 906 de 2004 y con el Manual del Sistema de Cadena de Custodia de la Fiscalía General de la Nación, y se alinea con la norma ISO/IEC 27037. Trata expresamente la información que se encuentre en soportes o repositorios distintos de los sistemas de gestión documental del Fondo, el destino de la evidencia en caso de terminación anticipada (numeral 6.11) y su conservación tras la terminación.
Satisfactorio (4)	Cubre todas las etapas, incluye la verificación de integridad mediante funciones resumen de algoritmo SHA-256 o superior y el registro de cada eslabón, y se refiere al menos a dos de los tres referentes normativos o técnicos y a dos de los tres escenarios específicos del nivel sobresaliente.
Básico (2)	Describe la cadena de custodia en términos generales, sin desarrollar todas las etapas o sin prever la verificación de integridad de la evidencia digital.
Insuficiente (0)	No presenta protocolo o lo presenta en términos que no permiten verificar la integridad ni la trazabilidad de la evidencia.

Elemento 5 — Plan de trabajo, cronograma y organización del equipo (3 puntos)

Nivel	Atributos que deben cumplirse en su totalidad
Sobresaliente (3)	Presenta un cronograma por semanas, consistente con las cuatro fases y los hitos del numeral 6.2 (días 10, 40, 60, 75 y 90, y entrega del informe preliminar global a más tardar el 29 de enero de 2027), que tiene en cuenta el período de fin de año. Asigna actividades y dedicación a cada integrante del equipo ofrecido, identifica la ruta crítica y prevé planes de contingencia para la demora en la entrega de información y para las restricciones de seguridad en territorio.
Satisfactorio (2)	Presenta un cronograma consistente con las fases y los hitos y asigna actividades al equipo ofrecido, sin desarrollar la ruta crítica o los planes de contingencia.
Básico (1)	Presenta un cronograma general por fases, sin asignación de actividades al equipo.

Nivel	Atributos que deben cumplirse en su totalidad
Insuficiente (0)	No presenta cronograma, o el que presenta es incompatible con los hitos del numeral 6.2 o con la fecha de entrega del informe preliminar global.

IV. Procedimiento de calificación

1. Calificación individual. Cada integrante del panel evaluador calificará por separado cada elemento de cada propuesta en el formato de la sección V, indicando el nivel asignado y los atributos que considera cumplidos o no cumplidos, con referencia a las páginas del documento técnico.
2. Deliberación y decisión. El panel deliberará en sesión con la totalidad de sus miembros. Concluida la deliberación, cada integrante ratificará o modificará motivadamente su calificación individual. El nivel de cada elemento será el asignado por al menos dos de los tres integrantes; si los tres asignan niveles distintos, se adoptará el que ocupe la posición intermedia entre los tres. Si un integrante se declara impedido o prospera su recusación, la calificación no se iniciará o se suspenderá hasta su reemplazo conforme al numeral 4.1 de los términos de referencia.
3. Motivación. El acta del panel consignará, para cada propuesta y cada elemento, el nivel adoptado, los atributos cumplidos y no cumplidos, y las calificaciones individuales. Las calificaciones individuales iniciales y definitivas y el acta se publicarán con el informe de evaluación.
4. Reglas de juicio. El panel solo calificará con base en el contenido del documento técnico y en su coherencia con los demás documentos del sobre técnico. No podrá considerar información externa sobre el proponente ni solicitar aclaraciones que mejoren la propuesta, conforme al numeral 2.3 de los términos de referencia.
5. Umbral. El puntaje obtenido en este factor se sumará al de los numerales 4.2.2 y 4.2.3 para establecer si la propuesta alcanza el umbral técnico mínimo de cincuenta y dos (52) puntos sobre setenta y ocho (78) del numeral 4.2.4. Además, conforme a ese numeral, la propuesta deberá obtener no menos de diecisiete (17) puntos en este factor.

V. Formato de calificación individual

Propuesta: [__] **Evaluador:** [__] **Fecha:** [__]

Elemento	Nivel asignado	Atributos cumplidos y no cumplidos (con referencia a páginas)	Puntaje
1. Enfoque metodológico			
2. Líneas de indagación forense (indicar líneas con tratamiento completo)			

Elemento	Nivel asignado	Atributos cumplidos y no cumplidos (con referencia a páginas)	Puntaje
3. Analítica de datos			
4. Cadena de custodia			
5. Plan de trabajo			
Total			